



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
“LAS MALVINAS SON ARGENTINAS”**

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

VISTO:

Las obras que se están llevando adelante en la intersección de las calles 9 de Julio esquina Roca, y a su vez en la intersección de las calles Junín y Vélez Sarsfield, el Artículo 14º, incisos 10) y 26) de la Carta Orgánica Municipal, Y;

CONSIDERANDO:

Que, el evento climatológico extraordinario, ocurrido el día 03 de marzo del corriente año, de público y notorio en el que se sucedieron lluvias extraordinarias que afectaron gravemente a la ciudad de Corrientes, con graves daños materiales, infraestructura, equipamientos, tanto públicos como privados.

Que, el gran caudal de agua afecto gravemente y particularmente a los vecinos que habitan en la intersección de las calles 9 de Julio y Julio A. Roca, debido a que, por la pendiente de las calles, se acumuló allí gran cantidad de agua, inundando comercios, casas particulares y edificios de departamentos, afectando especialmente a los vehículos allí estacionados.

Que, la estructura pluvial, resultó claramente insuficiente para drenar el gran caudal de agua, registrándose una gran acumulación de agua y un lento escurrimiento.

Que, se ha tomado conocimiento por aviso de los vecinos de dicha intersección, que se están llevando adelante obras aparentemente de cambios de caños destinados a los desagües pluviales, que a su vez no se ha colocado en el lugar, cartelera que permita identificar cuáles son las obras que se están llevando adelante, el plazo de duración estimado para las mismas, tampoco se informa si dichas obras las está llevando adelante la municipalidad por administración o si se en el marco de la declaración de emergencia hídrica ha realizado la contratación obra de manera directa.

Que, a su vez, tampoco figura si dichas obras forman parte del Plan Hídrico, y si de ser el caso,

corresponde se informe los motivos por los cuales no se realizó oportunamente.

Que, el art. 14 inc. 2 de la Carta Orgánica Municipal establece que es objetivo de las políticas municipales "... Garantizar la prestación de los servicios esenciales, asegurando las condiciones de universalidad, accesibilidad, regularidad, continuidad, calidad, eficiencia, transparencia, equidad y control social, concibiéndolos como un derecho humano".

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
SANCIONA CON FUERZA DE RESOLUCIÓN**

Pedido de Informe de obras en la intersección de las calles 9 de Julio y Roca, y a su vez en la intersección de las calles Junín y Vélez Sarsfield

Art. 1º: SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área que corresponda informe sobre las obras que se están llevando adelante en la intersección de las calles 9 de Julio y Roca, y a su vez en la intersección de las calles Junín y Vélez Sarsfield, conforme lo expresado en los considerandos, en los términos del Artículo 29º, inciso 38º de la COM.

Art. 2º: DE FORMA. -

**DADO en el Recinto del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Corrientes,
..... del mes de del año**